FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIDAD JURÍDICA
CHA/mrf.

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. GERERAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
03 DIC 2014
EXENTO

MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS (NEXOINTERNACIONAL) Y UNIVERSITÉ DU QUÉBEC Á MONTRÉAL.

DECRETO EXENTO N° 0043593/2014

Santiago, 10 de Noviembre de 2014

Con esta fecha, el Decanato de la Facultad de Economía y Negocios ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:
Lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, modificado por DFL N° 1 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U. N° 1937 de 1996, D.U. N° 007732 de 1996, D.U. N° 2824 y 2802 de 2014, , D.U. N° 5316 de 2010, D.U. N° 1587 tramitado por la Contraloría General de la República con fecha 16 de abril de 2014, las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y en la Resolución N°1600 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:
Que el retraso en la emisión del presente acto administrativo que aprueba el convenio entre Université Du Québec Á Montréal y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile se debió a la demora con que las autoridades de la Université Du Québec Á Montréal remitieron los documentos a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, sin existir responsabilidad por lo ocurrido de parte de los académicos o de los funcionarios de esta Facultad.

DECRETO:
1. Apruébese Convenio con fecha 07 de Septiembre de 2014 entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y **UNIVERSITÉ DU QUÉBEC Á MONTRÉAL.** El texto que por este acto se aprueba, se entiende forma parte del presente decreto, y se reproduce a continuación.

Considerando el interés manifestado por ambas instituciones y el deseo mutuo de ambas partes para asociar formalmente y dar un carácter oficial a la cooperación;

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, representada por su Decano, Manuel Agosin, Ph.D.,

y

La Université du Québec à Montréal, representada por su Rector, Robert Proulx, Ph.D.;

Convienen lo que sigue:

Artículo 1 – Objetivo

El presente convenio tiene como objetivo dar un marco formal a la cooperación, facilitar e intensificar los intercambios yacomenzados entre las partes, particularmente en los campos de estudio de los programas de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y los programas correspondientes de la École des sciences de la gestión de la Université du Québec à Montréal. Este convenio está abierto a los profesores investigadores de todas las disciplinas que tengan interés en desarrollar proyectos de cooperación.

Artículo 2 – Formas de colaboración

De modo general y según los medios financieros disponibles, la colaboración podrá tomar las siguientes formas:

- realización de proyectos de investigación conjuntos;
- intercambio de profesores y especialistas con misiones de enseñanza;
- intercambio de estudiantes;
- organización de seminarios y coloquios en áreas de interés común;
- publicaciones conjuntas e intercambio de ideas en cuanto la metodología de trabajos y la organización académica;
- cualquier otro proyecto iniciado por cualquiera de las partes.

Artículo 3 – Modos de desarrollo

Las actividades y los programas específicos serán establecidos de mutuo acuerdo y serán objeto de anexos complementarios a este convenio.

Artículo 4 – Medios de realización

Ambas instituciones se esforzarán por hallar los medios que permitan la realización de intercambios y aseguren un apoyo recíproco al desarrollo de una cooperación provechosa.

Artículo 5 – Responsabilidades

Cada establecimiento nombrará una persona a quien será confiada la responsabilidad de velar por la aplicación del presente convenio. Esta persona se encargará de la coordinación de las actividades de colaboración previstas y deberá presentar un informe anual de actividades a las autoridades competentes de su universidad. Las personas designadas por las partes son Director de Relaciones Internacionales para la Facultad de Economia y Negocios de la Universidad de Chile y el Vice-Decano de Estudios de la École des sciences de la gestión, para la Université du Québec à Montréal.

Artículo 6 – Duración y extensión del acuerdo

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, a partir del momento de su firma. La renovación será posible después de una evaluación conjunta entre Director de Relaciones Internacionales para la Facultad de Economia y Negocios de la Universidad de Chile y por el Service des relations internationales para la Université du Québec à Montréal. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento por cualquiera de las partes, dando un aviso previo por escrito con seis meses de seis (6) meses. Las partes se comprometen a realizar antes de la revocación, las actividades planificadas que se encuentren en curso.

ANEXO
CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Entre

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
Santiago, Chile

Y

ÉCOLE DES SCIENCES DE LA GESTION
UNIVERSITÉ DU QUÉBEC Á MONTRÉAL
Montréal, Canada

Con el fin de proseguir la colaboración de beneficio mutuo, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (FEN-UCH) y la École des sciences de la gestión (ESG) de la Université du Québec á Montréal (UQAM), de conformidad con el artículo 2 del acuerdo general entre las dos instituciones, están de acuerdo sobre el intercambio de estudiantes.

Artículo 1 – Objetivo

Ambas instituciones coinciden en la conveniencia y la importancia de desarrollar una relación de cooperación mutua en los campos de la educación y la investigación. El objetivo primordial de este convenio consiste en el intercambio de estudiantes matriculados en los programas de pregrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y en los programas correspondientes de la École des sciences de la gestión de la Université du Québec á Montréal, si estos programas no están sujetos a restricciones.

Artículo 2 – Duración de la estancia

En virtud de este acuerdo los estudiantes de la institución de origen, habiendo recibido la ayuda pedagógica y la orientación pertinente, podrán matricularse a tiempo completo por un periodo máximo de dos semestres consecutivos en los cursos seleccionados y disponibles en la institución de acogida. Los estudiantes se inscriben a las actividades regulares de aprendizaje (clases magistrales). Pasantías y tutorías no están abiertas a estudiantes de intercambio.

Artículo 3 – Procedimiento de selección

Las unidades académicas de las instituciones de origen serán responsables de seleccionar a los candidatos de pregrado interesados en el intercambio. Por lo tanto, las instituciones convienen a depender unos de otros para la selección de los estudiantes participantes en el intercambio.

Estudiantes FEN-UCH: La selección de los estudiantes debe ser completada con tiempo suficiente para que la documentación exigida para la admisión sea recibida por el coordinador del programa de intercambio en la ESG UQAM antes del 31/03 para el ingreso en el semestre de otoño (septiembre a diciembre), y antes del 15 de octubre para el ingreso en el semestre de invierno (enero a abril) del año académico siguiente.

Estudiantes ESG UQAM: La selección de los estudiantes debe ser completada con tiempo suficiente para que la documentación exigida para la admisión sea recibida por el coordinador del programa de intercambio en la FEN-UCH antes del 1° de Octubre del año anterior para el ingreso en el primer semestre (marzo a julio) y antes del 1° de Abril para el ingreso en el segundo semestre (julio a diciembre).

La institución de acogida se compromete a inscribir a los estudiantes en los cursos seleccionados después de la recepción de una aplicación completa que contiene los documentos requeridos si los cursos no están sujetos a restricciones. Si la aplicación está incompleta, la institución de acogida no será capaz de garantizar la admisión de estudiantes. La institución de acogida informará a los candidatos de su admisión por correo tan pronto sea posible, tras la recepción de las solicitudes de los estudiantes. La institución de origen reconocerá para crédito los cursos tomados en la institución asociada.

Artículo 4 – Condiciones financieras y plan de seguro de salud

Los estudiantes que participan en los intercambios:

- continuarán inscritos a tiempo completo en su institución de origen y pagarán los gastos de matriculación escolar habitualmente requeridos, así como todos los gastos aferentes a su institución de origen;
- asumirán todos los gastos incurridos con el propósito de participar en el programa de intercambio: gastos de viaje (internacional y nacional), de subsistencia (alimentación y vivienda), gastos administrativos, seguro médico, libros y otros gastos incidentales y personal.

Los estudiantes de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile que participan en el intercambio tendrán que suscribirse al Plan obligatorio de seguro de salud ofrecida por UQAM, a menos que sean nacionales de países que han firmado acuerdos bilaterales de seguridad social con el Gobierno de Quebec (Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia).

La institución de acogida se compromete a ayudar a los estudiantes en intercambio en la búsqueda de un lugar para vivir y para asegurar acceso a todos los servicios de orientación que les serán de utilidad para su estancia. La universidad de origen informará a sus candidatos de todos los requisitos relativos a las condiciones financieras que acompañan tales intercambios.

Artículo 5 – Promoción del intercambio

Cada una de las instituciones se compromete a promocionar los intercambios dentro de su comunidad estudiantil. Con este fin, las instituciones deberán intercambiar regularmente los calendarios académicos, descripciones de cursos y otras informaciones pertinentes.

Artículo 6 – Condición para la participación

Al momento de su participación en el programa de intercambio, los estudiantes matriculados en un programa de pregrado en su institución de origen deberán haber completado por lo menos un año de estudios a tiempo completo (o su equivalente) en sus programas.



Artículo 7 – Estatus de los cursos

Todos los cursos realizados con resultado satisfactorio en la institución que recibe a los estudiantes deberán ser reconocidos por la institución de origen, con el fin de que los estudiantes puedan obtener sus diplomas. Estos cursos no darán lugar a la emisión de un título o grado por la institución de acogida. Ambas instituciones se comprometen a transmitir, recíprocamente, las notas de los estudiantes que participan en el intercambio antes del 60 días después del final de la sesión.

Artículo 8 – Competencias lingüísticas

Los estudiantes que participan en un programa de intercambio tendrán que dominar los idiomas (español, francés, inglés) de las asignaturas cursadas en la institución de acogida. Por lo tanto, de ser necesario, la certificación de sus conocimientos lingüísticos, efectuada por una autoridad competente, tendrá que ser suministrada.

Artículo 9 – Números

Un máximo de cuatro (4) estudiantes-semestres se intercambiarán entre las instituciones asociadas en cada año académico. Un estudiante inscrito en dos semestres es equivalente a dos estudiantes matriculados en un semestre. Las instituciones asociadas se esforzarán por lograr un equilibrio general en el número de semestres-estudiantes intercambiados a lo largo de la duración del acuerdo.

Artículo 10 – Responsabilidades

Cada una de las instituciones designará una persona, la cual será responsable de la aplicación de este protocolo. Los representantes designados por las instituciones son: el Vice-Decano de Estudios para la École des sciences de la gestión de la Université du Québec á Montréal y el Director de Relaciones Internacionales para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Los representantes designados se ocuparán de coordinar los intercambios y las demás actividades convenidas por ambas partes.

Artículo 11- Contactos

Cualquier cambio a este acuerdo se debe declarar por escrito y enviarlo a las siguientes personas:

Director of International Affairs
Sschool of Economics and Business
Universidad de Chile
Diagonal Paraguay 257
Oficina 1103
Santiago – Chile

Vice-doyen aux études
École des sciences de la gestion
Université du Québec á Montréal
B.P. 8888, succursale Centre-Ville
Montréal, Québec
Canada H3C 3P8

Artículo 12 – Duración del acuerdo

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir del momento de su firma. La renovación será posible después de una evaluación por el Área de Relaciones Internacionales para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y por el Service des Relations internationales, en colaboración con el Vice-Decano de Estudios de la École des sciences de la gestión, para la Université du Québec á Montréal. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento por cualquiera de las partes, dando un aviso previo de seis (6) meses. Las partes se comprometen a realizar las actividades planificadas antes de la revocación.

Anótese, comuníquese y regístrese

Firmado: Manuel Agosin Trumper, DECANO; Sergio Olavarrieta Soto, VICEDECANO.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
Director Económico y Administrativo
U. DE CHILE

CLAUDIA PADILLA SALINAS
Director Económico y Administrativo

Distribución:

1. Recursos Humanos
2. Unidad Jurídica
3. Archivo

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIDAD JURÍDICA
GHA/nrf.

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. GERERAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
03 DIC 2014
EXENTO

MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS (NEXOINTERNACIONAL) Y UNIVERSITÉ DU QUÉBEC Á MONTRÉAL.

DECRETO EXENTO N° 0043593/2014

Santiago, 10 de Noviembre de 2014

VISTOS:
Lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, modificado por DFL N° 1 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U. N° 1937 de 1996, D.U. N° 007732 de 1996, D.U. N° 2824 y 2802 de 2014, , D.U. N° 5316 de 2010, D.U. N° 1587 tramitado por la Contraloría General de la República con fecha 16 de abril de 2014, las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y en la Resolución N°1600 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:
Que el retraso en la emisión del presente acto administrativo que aprueba el convenio entre Université Du Québec Á Montréal y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile se debió a la demora con que las autoridades de la Université Du Québec Á Montréal remitieron los documentos a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, sin existir responsabilidad por lo ocurrido de parte de los académicos o de los funcionarios de esta Facultad.

DECRETO:
1. Apruébese Convenio con fecha 07 de Septiembre de 2014 entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y **UNIVERSITÉ DU QUÉBEC Á MONTRÉAL.** El texto que por este acto se aprueba, se entiende forma parte del presente decreto, y se reproduce a continuación.

Considerando el interés manifestado por ambas instituciones y el deseo mutuo de ambas partes para asociar formalmente y dar un carácter oficial a la cooperación;

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, representada por su Decano, Manuel Agosin, Ph.D.,

y

La Université du Québec à Montréal, representada por su Rector, Robert Proulx, Ph.D.;

Convienen lo que sigue:

Artículo 1 – Objetivo

El presente convenio tiene como objetivo dar un marco formal a la cooperación, facilitar e intensificar los intercambios yacomenzados entre las partes, particularmente en los campos de estudio de los programas de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y los programas correspondientes de la École des sciences de la gestión de la Université du Québec à Montréal. Este convenio está abierto a los profesores investigadores de todas las disciplinas que tengan interés en desarrollar proyectos de cooperación.

Artículo 2 – Formas de colaboración

De modo general y según los medios financieros disponibles, la colaboración podrá tomar las siguientes formas:

- realización de proyectos de investigación conjuntos;
- intercambio de profesores y especialistas con misiones de enseñanza;
- intercambio de estudiantes;
- organización de seminarios y coloquios en áreas de interés común;
- publicaciones conjuntas e intercambio de ideas en cuanto la metodología de trabajos y la organización académica;
- cualquier otro proyecto iniciado por cualquiera de las partes.

Artículo 3 – Modos de desarrollo

Las actividades y los programas específicos serán establecidos de mutuo acuerdo y serán objeto de anexos complementarios a este convenio.

Artículo 4 – Medios de realización

Ambas instituciones se esforzarán por hallar los medios que permitan la realización de intercambios y aseguren un apoyo recíproco al desarrollo de una cooperación provechosa.

Artículo 5 – Responsabilidades

Cada establecimiento nombrará una persona a quien será confiada la responsabilidad de velar por la aplicación del presente convenio. Esta persona se encargará de la coordinación de las actividades de colaboración previstas y deberá presentar un informe anual de actividades a las autoridades competentes de su universidad. Las personas designadas por las partes son Director de Relaciones Internacionales para la Facultad de Economia y Negocios de la Universidad de Chile y el Vice-Decano de Estudios de la École des sciences de la gestión, para la Université du Québec à Montréal.

Artículo 6 – Duración y extensión del acuerdo

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, a partir del momento de su firma. La renovación será posible después de una evaluación conjunta entre Director de Relaciones Internacionales para la Facultad de Economia y Negocios de la Universidad de Chile y por el Service des relations internationales para la Université du Québec à Montréal. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento por cualquiera de las partes, dando un aviso previo por escrito con seis meses de seis (6) meses. Las partes se comprometen a realizar antes de la revocación, las actividades planificadas que se encuentren en curso.

ANEXO
CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Entre

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
Santiago, Chile

Y

ÉCOLE DES SCIENCES DE LA GESTION
UNIVERSITÉ DU QUÉBEC Á MONTRÉAL
Montréal, Canada

Con el fin de proseguir la colaboración de beneficio mutuo, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (FEN-UCH) y la École des sciences de la gestión (ESG) de la Université du Québec á Montréal (UQAM), de conformidad con el artículo 2 del acuerdo general entre las dos instituciones, están de acuerdo sobre el intercambio de estudiantes.

Artículo 1 – Objetivo

Ambas instituciones coinciden en la conveniencia y la importancia de desarrollar una relación de cooperación mutua en los campos de la educación y la investigación. El objetivo primordial de este convenio consiste en el intercambio de estudiantes matriculados en los programas de pregrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y en los programas correspondientes de la École des sciences de la gestión de la Université du Québec á Montréal, si estos programas no están sujetos a restricciones.

Artículo 2 – Duración de la estancia

En virtud de este acuerdo los estudiantes de la institución de origen, habiendo recibido la ayuda pedagógica y la orientación pertinente, podrán matricularse a tiempo completo por un periodo máximo de dos semestres consecutivos en los cursos seleccionados y disponibles en la institución de acogida. Los estudiantes se inscriben a las actividades regulares de aprendizaje (clases magistrales). Pasantías y tutorías no están abiertas a estudiantes de intercambio.

Artículo 3 – Procedimiento de selección

Las unidades académicas de las instituciones de origen serán responsables de seleccionar a los candidatos de pregrado interesados en el intercambio. Por lo tanto, las instituciones convienen a depender unos de otros para la selección de los estudiantes participantes en el intercambio.

Estudiantes FEN-UCH: La selección de los estudiantes debe ser completada con tiempo suficiente para que la documentación exigida para la admisión sea recibida por el coordinador del programa de intercambio en la ESG UQAM antes del 31/03 para el ingreso en el semestre de otoño (septiembre a diciembre), y antes del 15 de octubre para el ingreso en el semestre de invierno (enero a abril) del año académico siguiente.

Estudiantes ESG UQAM: La selección de los estudiantes debe ser completada con tiempo suficiente para que la documentación exigida para la admisión sea recibida por el coordinador del programa de intercambio en la FEN-UCH antes del 1° de Octubre del año anterior para el ingreso en el primer semestre (marzo a julio) y antes del 1° de Abril para el ingreso en el segundo semestre (julio a diciembre).

La institución de acogida se compromete a inscribir a los estudiantes en los cursos seleccionados después de la recepción de una aplicación completa que contiene los documentos requeridos si los cursos no están sujetos a restricciones. Si la aplicación está incompleta, la institución de acogida no será capaz de garantizar la admisión de estudiantes. La institución de acogida informará a los candidatos de su admisión por correo tan pronto sea posible, tras la recepción de las solicitudes de los estudiantes. La institución de origen reconocerá para crédito los cursos tomados en la institución asociada.

Artículo 4 – Condiciones financieras y plan de seguro de salud

Los estudiantes que participan en los intercambios:

- continuarán inscritos a tiempo completo en su institución de origen y pagarán los gastos de matriculación escolar habitualmente requeridos, así como todos los gastos aferentes a su institución de origen;
- asumirán todos los gastos incurridos con el propósito de participar en el programa de intercambio: gastos de viaje (internacional y nacional), de subsistencia (alimentación y vivienda), gastos administrativos, seguro médico, libros y otros gastos incidentales y personal.

Los estudiantes de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile que participan en el intercambio tendrán que suscribirse al Plan obligatorio de seguro de salud ofrecida por UQAM, a menos que sean nacionales de países que han firmado acuerdos bilaterales de seguridad social con el Gobierno de Quebec (Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia).

La institución de acogida se compromete a ayudar a los estudiantes en intercambio en la búsqueda de un lugar para vivir y para asegurar acceso a todos los servicios de orientación que les serán de utilidad para su estancia. La universidad de origen informará a sus candidatos de todos los requisitos relativos a las condiciones financieras que acompañan tales intercambios.

Artículo 5 – Promoción del intercambio

Cada una de las instituciones se compromete a promocionar los intercambios dentro de su comunidad estudiantil. Con este fin, las instituciones deberán intercambiar regularmente los calendarios académicos, descripciones de cursos y otras informaciones pertinentes.

Artículo 6 – Condición para la participación

Al momento de su participación en el programa de intercambio, los estudiantes matriculados en un programa de pregrado en su institución de origen deberán haber completado por lo menos un año de estudios a tiempo completo (o su equivalente) en sus programas.

Artículo 7 – Estatus de los cursos

Todos los cursos realizados con resultado satisfactorio en la institución que recibe a los estudiantes deberán ser reconocidos por la institución de origen, con el fin de que los estudiantes puedan obtener sus diplomas. Estos cursos no darán lugar a la emisión de un título o grado por la institución de acogida. Ambas instituciones se comprometen a

transmitir, recíprocamente, las notas de los estudiantes que participan en el intercambio antes del 60 días después del final de la sesión.

Artículo 8 – Competencias lingüísticas

Los estudiantes que participan en un programa de intercambio tendrán que dominar los idiomas (español, francés, inglés) de las asignaturas cursadas en la institución de acogida. Por lo tanto, de ser necesario, la certificación de sus conocimientos lingüísticos, efectuada por una autoridad competente, tendrá que ser suministrada.

Artículo 9 – Números

Un máximo de cuatro (4) estudiantes-semestres se intercambiarán entre las instituciones asociadas en cada año académico. Un estudiante inscrito en dos semestres es equivalente a dos estudiantes matriculados en un semestre. Las instituciones asociadas se esforzarán por lograr un equilibrio general en el número de semestres-estudiantes intercambiados a lo largo de la duración del acuerdo.

Artículo 10 – Responsabilidades

Cada una de las instituciones designará una persona, la cual será responsable de la aplicación de este protocolo. Los representantes designados por las instituciones son: el Vice-Decano de Estudios para la École des sciences de la gestión de la Université du Québec á Montréal y el Director de Relaciones Internacionales para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Los representantes designados se ocuparán de coordinar los intercambios y las demás actividades convenidas por ambas partes.

Artículo 11- Contactos

Cualquier cambio a este acuerdo se debe declarar por escrito y enviarlo a las siguientes personas:

Director of International Affairs
Sschool of Economics and Business
Universidad de Chile
Diagonal Paraguay 257
Oficina 1103
Santiago – Chile

Vice-doyen aux études
École des sciences de la gestion
Université du Québec á Montréal
B.P. 8888, succursale Centre-Ville
Montréal, Québec
Canada H3C 3P8

Artículo 12 – Duración del acuerdo

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir del momento de su firma. La renovación será posible después de una evaluación por el Área de Relaciones Internacionales para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y por el Service des Relations internationales, en colaboración con el Vice-Decano de Estudios de la École des sciences de la gestion, para la Université du Québec á Montréal. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento por cualquiera de las partes, dando un aviso previo de seis (6) meses. Las partes se comprometen a realizar las actividades planificadas antes de la revocación.

Anótese, comuníquese y regístrese

SERGIO OLAVARRIETA SOTO
Vicedecano

MANUEL AGOSIN TRUMPER
Decano

CLAUDIA PADILLA SALINAS
Director Económico y Administrativo

Distribución:
1. Recursos Humanos
2. Unidad Jurídica
3. Archivo

ESG UQÀM

0043593

10 NOV. 2014

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

CONVENIO MARCO

entre

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
Santiago, Chile

y

UNIVERSITÉ DU QUÉBEC À MONTRÉAL
Montréal, Canada

Considerando el interés manifestado por ambas instituciones y el deseo mutuo de ambas partes para asociar formalmente y dar un carácter oficial a la cooperación;

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, representada por su Decano, Manuel Agosin, Ph.D.,

y

La Université du Québec à Montréal, representada por su Rector, Robert Proulx, Ph.D.;

Convienen lo que sigue:

Artículo 1 – Objetivo

El presente convenio tiene como objetivo dar un marco formal a la cooperación, facilitar e intensificar los intercambios yacomenzados entre las partes, particularmente en los campos de estudio de los programas de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y los programas correspondientes de la École des sciences de la gestion de la Université du Québec à Montréal. Este convenio está abierto a los profesores investigadores de todas las disciplinas que tengan interés en desarrollar proyectos de cooperación.

Artículo 2 – Formas de colaboración

De modo general y según los medios financieros disponibles, la colaboración podrá tomar las siguientes formas:

- realización de proyectos de investigación conjuntos;
- intercambio de profesores y especialistas con misiones de enseñanza;
- intercambio de estudiantes;
- organización de seminarios y coloquios en áreas de interés común;
- publicaciones conjuntas e intercambio de ideas en cuanto la metodología de trabajos y la organización académica;
- cualquier otro proyecto iniciado por cualquiera de las partes.

ABOGADO JEFE ★ UNIDAD JURIDICA ★ FEN-U DE CHILE

ESG UQÀM

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 3 – Modos de desarrollo

Las actividades y los programas específicos serán establecidos de mutuo acuerdo y serán objeto de anexos complementarios a este convenio.

Artículo 4 – Medios de realización

Ambas instituciones se esforzarán por hallar los medios que permitan la realización de intercambios y aseguren un apoyo recíproco al desarrollo de una cooperación provechosa.

Artículo 5 – Responsabilidades

Cada establecimiento nombrará una persona a quien será confiada la responsabilidad de velar por la aplicación del presente convenio.Esta persona se encargará de la coordinación de las actividades de colaboración previstas y deberá presentar un informe anual de actividades a las autoridades competentes de su universidad. Las personas designadas por las partes son Director de Relaciones Internacionales para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el Vice-Decano de Estudios de la École des sciences de la gestion, para la Université du Québec à Montréal.

Artículo 6 – Duración y extensión del acuerdo

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, a partir del momento de su firma. La renovación será posible después de una evaluación conjunta entre Director de Relaciones Internacionales para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y por el Service des relations internationales para la Université du Québec à Montréal. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento por cualquiera de las partes, dando un aviso previo por escrito con seis meses de seis (6) meses. Las partes se comprometen a realizar antes de la revocación, las actividades planificadas que se encuentren en curso.

Firmado en Santiago, el 07/05/14

Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Manuel Agosin, Ph.D.
Decano

Firmado en Montréal, el _____

Université du Québec à Montréal

Robert Proulx, Ph.D.
Rector

VISÉ
UNIVERSITÉ DU QUÉBEC À MONTRÉAL
SERVICE DES AFFAIRES JURIDIQUES
Date : 16/6/2014
Par :

ABOGADO JEFE
UNIDAD JURIDICA
FEN-U DE CHILE

ESG UQÀM

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

ANEXO

CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

entre

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
Santiago, Chile

y

ÉCOLE DES SCIENCES DE LA GESTION
UNIVERSITÉ DU QUÉBEC À MONTRÉAL
Montréal, Canada

Con el fin de proseguir la colaboración de beneficio mutuo, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (FEN-UCH) y la École des sciences de la gestion (ESG) de la Université du Québec à Montréal (UQAM), de conformidad con el artículo 2 del acuerdo general entre las dos instituciones, están de acuerdo sobre el intercambio de estudiantes.

Artículo 1 – Objetivo

Ambas instituciones coinciden en la conveniencia y la importancia de desarrollar una relación de cooperación mutua en los campos de la educación y la investigación. El objetivo primordial de este convenio consiste en el intercambio de estudiantes matriculados en los programas de pregrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y en los programas correspondientes de la École des sciences de la gestion de la Université du Québec à Montréal, si estos programas no están sujetos a restricciones.

Artículo 2 – Duración de la estancia

En virtud de este acuerdo los estudiantes de la institución de origen, habiendo recibido la ayuda pedagógica y la orientación pertinente, podrán matricularse a tiempo completo por un periodo máximo de dos semestres consecutivos en los cursos seleccionados y disponibles en la institución de acogida. Los estudiantes se inscriben a las actividades regulares de aprendizaje (clases magistrales). Pasantías y tutorías no están abiertas a estudiantes de intercambio.

Artículo 3 – Procedimiento de selección

Las unidades académicas de las instituciones de origen serán responsables de seleccionar a los candidatos de pregrado interesados en el intercambio. Por lo tanto, las instituciones convienen a depender unos de otros para la selección de los estudiantes participantes en el intercambio.

Estudiantes FEN-UCH: La selección de los estudiantes debe ser completada con tiempo suficiente para que la documentación exigida para la admisión sea recibida por el coordinador del programa

ABOGADO JEFE
UNIDAD JURIDICA
FEN... CHILE

de intercambio en la ESG UQAM antes del 31/03 para el ingreso en el semestre de otoño (septiembre a diciembre), y antes del 15 de octubre para el ingreso en el semestre de invierno (enero a abril) del año académico siguiente.

Estudiantes ESG UQAM: La selección de los estudiantes debe ser completada con tiempo suficiente para que la documentación exigida para la admisión sea recibida por el coordinador del programa de intercambio en la FEN-UCH antes del 1° de Octubre del año anterior para el ingreso en el primer semestre (marzo a julio) y antes del 1° de Abril para el ingreso en el segundo semestre (julio a diciembre).

La institución de acogida se compromete a inscribir a los estudiantes en los cursos seleccionados después de la recepción de una aplicación completa que contiene los documentos requeridos si los cursos no están sujetos a restricciones. Si la aplicación está incompleta, la institución de acogida no será capaz de garantizar la admisión de estudiantes. La institución de acogida informará a los candidatos de su admisión por correo tan pronto sea posible, tras la recepción de las solicitudes de los estudiantes. La institución de origen reconocerá para crédito los cursos tomados en la institución asociada.

Artículo 4 – Condiciones financieras y plan de seguro de salud

Los estudiantes que participan en los intercambios:

- continuarán inscritos a tiempo completo en su institución de origen y pagarán los gastos de matriculación escolar habitualmente requeridos, así como todos los gastos aferentes a su institución de origen;
- asumirán todos los gastos incurridos con el propósito de participar en el programa de intercambio: gastos de viaje (internacional y nacional), de subsistencia (alimentación y vivienda), gastos administrativos, seguro médico, libros y otros gastos incidentales y personal.

Los estudiantes de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile que participan en el intercambio tendrán que suscribirse al Plan obligatorio de seguro de salud ofrecida por UQAM, a menos que sean nacionales de países que han firmado acuerdos bilaterales de seguridad social con el Gobierno de Quebec (Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia).

La institución de acogida se compromete a ayudar a los estudiantes en intercambio en la búsqueda de un lugar para vivir y para asegurar acceso a todos los servicios de orientación que les serán de utilidad para su estancia. La universidad de origen informará a sus candidatos de todos los requisitos relativos a las condiciones financieras que acompañan tales intercambios.

Artículo 5 – Promoción del intercambio

Cada una de las instituciones se compromete a promocionar los intercambios dentro de su comunidad estudiantil. Con este fin, las instituciones deberán intercambiar regularmente los calendarios académicos, descripciones de cursos y otras informaciones pertinentes.

ABOGADO JEFE ☆ UNIDAD JURIDICA ☆ FEN-U DE CHILE

Artículo 6 – Condición para la participación

Al momento de su participación en el programa de intercambio, los estudiantes matriculados en un programa de pregrado en su institución de origen deberán haber completado por lo menos un año de estudios a tiempo completo (o su equivalente) en sus programas.

Artículo 7 – Estatus de los cursos

Todos los cursos realizados con resultado satisfactorio en la institución que recibe a los estudiantes deberán ser reconocidos por la institución de origen, con el fin de que los estudiantes puedan obtener sus diplomas. Estos cursos no darán lugar a la emisión de un titulo o grado por la institución de acogida. Ambas instituciones se comprometen a transmitir, recíprocamente, las notas de los estudiantes que participan en el intercambio antes del 60 días después del final de la sesión.

Artículo 8 – Competencias lingüísticas

Los estudiantes que participan en un programa de intercambio tendrán que dominar los idiomas (español, francés, inglés) de las asignaturas cursadas en la institución de acogida. Por lo tanto, de ser necesario, la certificación de sus conocimientos lingüísticos, efectuada por una autoridad competente, tendrá que ser suministrada.

Artículo 9 – Números

Un máximo de cuatro (4) estudiantes-semestres se intercambiarán entre las instituciones asociadas en cada año académico. Un estudiante inscrito en dos semestres es equivalente a dos estudiantes matriculados en un semestre. Las instituciones asociadas se esforzarán por lograr un equilibrio general en el número de semestres-estudiantes intercambiados a lo largo de la duración del acuerdo.

Artículo 10 – Responsabilidades

Cada una de las instituciones designará una persona, la cual será responsable de la aplicación de este protocolo. Los representantes designados por las instituciones son: el Vice-Decano de Estudios para la École des sciences de la gestion de la Université du Québec à Montréal y el Director de Relaciones Internacionales para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Los representantes designados se ocuparán de coordinar los intercambios y las demás actividades convenidas por ambas partes.

ABOGADO JEFE ☆ UNIDAD JURIDICA ☆ FEN-U DE CHILE

ESG UQÀM

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 11 – Contactos

Cualquier cambio a este acuerdo se debe declarar por escrito y enviarlo a las siguientes personas:

Director of International Affairs
School of Economics and Business
Universidad de Chile
Diagonal Paraguay 257
Oficina 1103
Santiago – Chile

Vice-doyen aux études
École des sciences de la gestion
Université du Québec à Montréal
B.P. 8888, succursale Centre-Ville
Montréal, Québec
Canada H3C 3P8

Artículo 12 – Duración del acuerdo

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir del momento de su firma. La renovación será posible después de una evaluación por el Área de Relaciones Internacionales para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y por el Service des Relations internationales, en colaboración con el Vice-Decano de Estudios de la École des sciences de la gestion, para la Université du Québec à Montréal. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento por cualquiera de las partes, dando un aviso previo de seis (6) meses. Las partes se comprometen a realizar las actividades planificadas antes de la revocación.

Firmado en Santiago, el 07/07/14

Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Manuel Agosin, Ph.D.
Decano

Firmado en Montréal, el 09/07/14

École des sciences de la gestion
Université du Québec à Montréal

Stéphane Pallage, Ph.D.
Decano

VISÉ
UNIVERSITÉ DU QUÉBEC À MONTRÉAL
SERVICE DES AFFAIRES JURIDIQUES
Date : 16/6/2014
Par :

ABOGADO JEFE
UNIDAD JURIDICA
FEN-U DE CHILE

ESG UQÀM

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

MEMORANDUM OF AGREEMENT

between

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
Santiago, Chile

and

UNIVERSITÉ DU QUÉBEC À MONTRÉAL
Montréal, Canada

Considering the interest manifested by both institutions and the mutual desire of both parties to formally associate and to give an official character to their cooperation;

The Facultad de Economía y Negocios of the Universidad de Chile, represented by its Dean, Manuel Agosin, Ph.D.,

and

The Université du Québec à Montréal, represented by its Rector, Robert Proulx, Ph.D.;

Agree to the following:

Article 1 – Objective

This memorandum of agreement gives a formal character to the cooperation between the partners and facilitates and intensifies their existing exchanges particularly in the fields of study of the programs of the Facultad de Economía y Negocios of the Universidad de Chile and the corresponding programs of the École des sciences de la gestion of the Université du Québec à Montréal. This agreement is open to professors/researchers in all disciplines who express an interest in developing joint cooperation projects.

Article 2 – Forms of collaboration

In a general way and depending on the available financial means, collaborations may take the following forms:

- realization of joint research projects;
- exchanges of professors and experts for teaching missions;
- student exchanges;
- organization of seminars and colloquia in areas of common interest;
- joint publications and sharing ideas on working methods and academic organization;
- any other project initiated by either party.

ABOGADO JEFE ☆ UNIDAD JURÍDICA ☆ FEN-U DE CHILE

ESG UQÀM

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Article 3 – Modes of development

The collaborative activities and programs will be established jointly and will be covered in annexes to this document.

Article 4 – Means of realization

Both institutions will work towards finding the means to facilitate exchange and will provide mutual support for the development of a fruitful cooperation.

Article 5 – Responsibilities

Each establishment will name a person responsible for the application of the present agreement. This person will coordinate the collaborative activities that have been agreed upon and will report, on an annual basis, to the administrative bodies of his institution. The persons designated by the parties are Director Relations International Affairs for the Facultad de Economía y Negocios of the Universidad de Chile and the Vice-Dean of Studies of the École des sciences de la gestion for the Université du Québec à Montréal.

Article 6 – Duration and extent of the agreement

This agreement will come into force on the date of its signature and will have a duration of five (5) years. It will be renewable after evaluation by Director Relations International Affairs for the Facultad de Economía y Negocios of the Universidad de Chile and the Service des relations internationales for the Université du Québec à Montréal. This agreement may be cancelled at any time by either party with a six-month notice. However, both parties agree to complete the activities planned before the termination of the agreement.

Signed in Santiago, on 05/07/14

Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Manuel Agosin, Ph.D.
Dean

Signed in Montréal, on _____

Université du Québec à Montréal

Robert Proulx, Ph.D.
Rector

VISÉ
UNIVERSITÉ DU QUÉBEC À MONTRÉAL
SERVICE DES AFFAIRES JURIDIQUES
Date : 16/6/2014
Par :

ABOGADO JEFE
UNIDAD JURIDICA
FEN-U DE CHILE

ESG UQÀM

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

ANNEX

AGREEMENT ON STUDENT EXCHANGE

between

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
Santiago, Chile

and

ÉCOLE DES SCIENCES DE LA GESTION
UNIVERSITÉ DU QUÉBEC À MONTRÉAL
Montréal, Canada

In order to pursue mutually beneficial collaborative action, the Facultad de Economía y Negocios of the Universidad de Chile (FEN-UCH) and the École des sciences de la gestion (ESG) of the Université du Québec à Montréal (UQAM), in compliance with Article 2 of the general agreement between the two institutions, agree on the exchange of students.

Article 1 – Objective

The two institutions agree on the desirability and importance of developing a relationship of mutual cooperation in the fields of education and research. The main objective of this agreement is the exchange of students registered in the undergraduate programs of studies of the Facultad de Economía y Negocios of the Universidad de Chile and the corresponding programs of the Ecole des sciences de la gestion of the Université du Québec à Montréal insofar as these programs are not subject to restrictions.

Article 2 – Length of stay

This agreement allows participating students to register as full-time exchange students for a period not exceeding two consecutive semesters in selected and available courses in the host institution, once they have been selected and have received the required counselling and guidance in their home institution. Students register in regular learning activities (lecture classes). Internships and tutorials are not open to exchange students.

Article 3 – Selection procedure

The academic units of each home institution will be responsible for the selection of its candidates for exchange at the undergraduate level of studies. Thus, the institutions agree to rely on each other for the selection of students participating in the exchange.

FEN-UCH students: The selection of students should be completed early enough such that the information required for admission will be received by the coordinator of the exchange program at

ABOGADO JEFE ☆ UNIDAD JURIDICA ☆ FEN-U. DE CHILE

ESG UQAM before 31/03 for admission in the fall semester (September to December) and October 15 for admission in the winter semester (January to April) of the next academic year.

ESG UQAM students: The selection of students should be completed early enough such that the information required for admission will be received by the coordinator of the exchange program at FEN-UCH before 1 October of the previous academic year for admission in the first semester (March to July) and 1April for admission in the second semester (August to December).

The host institution agrees to register students in the selected courses upon receipt of a completed application containing the required documents insofar as these courses are not subject to restrictions. If the application is incomplete, the host institution will not be able to guarantee the students' admission. The host institution will inform candidates of their admission by regular mail as soon as possible following the reception of the students' completed applications. The home institution will recognize for credit the courses taken at the partner institution.

Article 4 – Financial conditions and health insurance plan

Students admitted in the exchange program:

- will remain registered full-time and pay tuition and other fees at the home institution;
- will assume all expenses incurred for the purpose of taking part in the exchange program: travel (international and national), living expenses (food and housing), administrative fees, health insurance, books and other incidental and personal expenditures.

Students of the Facultad de Economía y Negocios of the Universidad de Chile participating in the exchange will have to subscribe to the compulsory health insurance plan offered by UQAM unless they are nationals of countries which have signed social security bilateral agreements with the Government of Quebec (Belgium, Denmark, Finland, France, Greece, Luxembourg, Norway, Portugal and Sweden).

The host institution agrees to assist visiting students in finding a place to live and to ensure that they have access to all the orientation services that will be useful for their stay. The home institution will supply candidates with information on the financial conditions of the student exchange program.

Article 5 – Exchange promotion

Each institution will be responsible for promoting its exchange programs among its students. To facilitate this, both institutions will regularly exchange calendars, course descriptions and other relevant information.

Article 6 – Condition for participation

At the time of their participation in the exchange program, students enrolled in an undergraduate program at their home institution will have completed at least one year of full-time studies (or the equivalent) in their program.

ABOGADO IEE ★ UNIDAD JURIDICA ★ FEN-U DE CHILE

Article 7 – Course status

Courses completed at the host institution will be recognized as part of the requirements for obtaining a degree in the student's home institution. However, these courses will not lead to the issuance of a diploma or a grade by the host institution. Each institution agrees to send participating students' transcripts to the partner institution within 60 days of the end of a semester.

Article 8 – Language skills

Students participating in the exchange program will have to master the languages (Spanish, French, English) of the courses taken at the host institution. Therefore, when necessary, certification of their linguistic skills by an appropriate authority will have to be supplied.

Article 9 – Numbers

A maximum of four (4) student-semesters will be exchanged between the partner institutions in each academic year. One student registered for two semesters of study is equivalent to two students registered for one semester. The partner institutions will endeavour to achieve an overall balance in the number of student-semesters exchanged over the duration of the agreement.

Article 10 – Responsibilities

Each institution will designate a person responsible for the implementation of this agreement. The designated representatives of their institution are: the Vice-Dean of Studies of the École des sciences de la gestion for the Université du Québec à Montréal and Director of International Affairs for the Facultad de Economía y Negocios of the Universidad de Chile. These persons will coordinate exchanges and other activities upon which the parties have agreed.

Article 11 – Contacts

Any changes to this agreement must be declared in writing and sent to the following persons:

Director de Relaciones Internacionales
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile
Diagonal Paraguay 257
Oficina 1103
Santiago – Chile

Vice-Dean of Studies
École des sciences de la gestion
Université du Québec à Montréal
B.P. 8888, succursale Centre-Ville
Montréal, Québec
Canada H3C 3P8

ABOGADO JEFE ☆ UNIDAD JURIDICA ☆ FEN-U DE CHILE

ESG UQÀM

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Article 12 – Duration of the agreement

This agreement will enter into force on the date of its signature and run for a period of five (5) years. It will be renewable after review by Director of International Affairs for the Facultad de Economía y Negocios of the Universidad de Chile and the Service des relations internationales, in collaboration with the Vice-Dean of Studies of the École des sciences de la gestion, for the Université du Québec à Montréal. This agreement can be terminated by either party with a six-month notice. However, the parties agree to complete the activities planned before such termination.

Signed in Santiago, on 05/07/14

Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Manuel Agosin, Ph.D.
Dean

Signed in Montréal, on 09/07/14

École des sciences de la gestion
Université du Québec à Montréal

Stéphane Pallage, Ph.D.
Dean

VISÉ
UNIVERSITÉ DU QUÉBEC À MONTRÉAL
SERVICE DES AFFAIRES JURIDIQUES
Date : 16/6/2014
Par :

ABOGADO JEFE
UNIDAD JURIDICA
FEN-U DE CHILE